



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

600/2004

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información referida a las remesas de fondos del Municipio a la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia:

- 1) monto mensual percibido por el Departamento Ejecutivo Municipal en concepto de contribución de la actividad privada a la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia, prevista en el artículo 3º inciso d), del Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 3500, y en el artículo 4º inciso d) del Estatuto de la Confederación, entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2016;
- 2) fecha y monto de las remesas de fondos efectuadas a la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia durante el período 2016, con detalle de montos correspondientes a:
 - a) contribuciones del sector privado previstas en el inciso 1) de la presente Resolución;
 - b) contribuciones del sector público previstas en el artículo 5º del Estatuto de la misma.
- 3) si existen fondos pendientes de remesar, indique monto y fecha estimada de remesa.

ARTÍCULO 2º.- La información solicitada en el artículo 1º debe ser remitida con la correspondiente documentación respaldatoria.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° **348** /2016-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/11/2016-

co
2000

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Residente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas